



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL,

05 Jul 2017

DECRETO EXENTO Nº / 4.333

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar " Por orden de la señora Alcaldesa " los decretos exentos.-
- 5).- El Decreto N° 1990 de fecha 24-11-2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.-
- 6).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentra en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar la cancelación total de la deuda contraída con la empresa funeraria Unión con Cristo que asciende a un monto de \$ 150.000. Donde una parte será absorbido por la familia, lo cual es avalado con certificado de defunción, informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de cuota de deuda contraída por servicio funerario, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
María Isabel Maureira Gómez	[REDACTED]	150.000	150.000	150.000
			TOTAL	\$ 150.000

2.- **GIRESE**, cheque nominativo por la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a don "Jaime Enrique Yáñez Sepúlveda", RUT n° [REDACTED] como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDM/FE/AM/mtb
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Parte
2.- Dirección Finanza(2)
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dideco